



Resolución de Oficina de Administración N° 00088-2024-SENACE-GG/OA

San Isidro, 13 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00090-2024-SENACE-PE/DGE-NOR del 09 de setiembre de 2024, de la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental y el Informe N° 00250-2024-SENACE-GG-OA/RH del 13 de setiembre de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos, sobre solicitud de licencia sin goce de remuneraciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 28 de agosto de 2024, la servidora Jaquelin Barrenechea Sangama, Especialista Legal II de la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad, solicitó al Director de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental – DGE y a la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad - NOR del Senace le otorguen licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, desde el 16 de setiembre de 2024 por un periodo de seis (6) meses, sustentando su requerimiento en lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace – RISC, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 00031-2022-SENACE-GG;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así, el Decreto Legislativo N° 1057 en su artículo 6, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849 prescribe que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RISC del Senace, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 00031-2022-SENACE-GG del 20 de setiembre de 2022, en su artículo 24° prevé lo siguiente: *“Se considera licencia a la autorización que se otorga para no asistir al centro de trabajo, por uno o más días. Las licencias pueden ser otorgadas con goce o sin goce de remuneraciones. La licencia es autorizada o formalizada por la Oficina de Administración, previa conformidad del /de la jefe/a inmediato/a del/de la servidor/a civil”*. Estableciéndose

en el artículo 26° la licencia sin goce de remuneración, señalando que para su otorgamiento se tiene en cuenta las razones que exponga el/la servidor/a civil y las necesidades del servicio, pudiendo ser otorgado por un periodo máximo de seis (6) meses, que podría ser renovado, por una sola vez, previa solicitud del interesado y conformidad de el/la jefe/a inmediato/a (...);

Que, asimismo, el artículo 28 del RISC del Senace establece respecto al otorgamiento de las licencias, que la solicitud de licencia debe dirigirse a la jefatura del órgano o unidad orgánica en la cual se presta servicio y, que, con su conformidad, se remite a la Unidad de Recursos Humanos quien emite opinión, a través de un informe, con base al cual la Oficina de Administración emite la Resolución, concediendo o no la licencia solicitada;

Que, la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad de la DGE, mediante Informe de visto, emite opinión favorable a fin de que se le otorgue a la servidora Jaquelin Barrenechea Sangama licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por un periodo de seis (6) meses, desde el 16 de setiembre de 2024;

Que, de conformidad con el RISC del Senace, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe de visto, ha emitido opinión favorable sobre el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Jaquelin Barrenechea Sangama;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE, publicado el 10 de enero de 2024, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, en materia administrativa, la facultad de autorizar el otorgamiento de licencias, con goce o sin goce de haber, que solicite el personal del Senace;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias; en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 00031-2022-SENACE-GG; y, en uso de las facultades delegadas con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora CAS **JAQUELIN BARRENECHEA SANGAMA**, Especialista Legal II de la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad de la DGE, desde el 16 de setiembre de 2024 hasta el 15 de marzo de 2025 (6 meses).

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos del Senace la notificación de la presente resolución a la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental – DGE y a la servidora mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina de Tecnología de Información, archivándose copia de la Resolución en su legajo personal.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace: <https://www.gob.pe/senace>.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
Jefe de la Oficina de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.